



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

MAD N° 1324807



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 472-2026-CCO-UNJ

Jaén, 04 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 002-2026-UNJ-VPI-DII-INIME, de fecha 10 de julio de 2026; el Oficio N° 190-2026-UNJ-VPI-ISTITUTOS/DLBT, de fecha 13 de julio de 2026; el Informe N° 121-2026-UNJ/VPI, de fecha 20 de julio de 2026, el Oficio N° 421-2026-SG-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026; el Informe N° 084-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de julio de 2026; el Informe N° 624-2026-UNJ/OPP, de fecha 24 de julio de 2026; el Informe Legal N° 479-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de julio; el Acuerdo N° 0102-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 032-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-UNJ, que establece las normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: "Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 472-2026-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2026



Directiva". Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: "3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo";



Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Informe N° 002-2026-UNJ/VPI-DII-INIME, de fecha 10 de julio de 2026, el Director del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME remite a la Directora de Institutos de Investigación el Informe Técnico del Plan de Trabajo – Año 2026 de dicho Instituto, precisando que la finalidad del referido Plan de Trabajo es promover, motivar y generar la investigación científica y tecnológica en los estudiantes a través del INIME; asimismo, fomentar su participación en la elaboración de tesis y fortalecer las capacidades de los grupos de investigación adscritos al RIAI y AMOC. En ese sentido, solicita que la Dirección de Institutos de Investigación derive el expediente a las instancias correspondientes para la aprobación del Plan de Trabajo 2026, del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME,

Que, con Oficio N° 190-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/DLBT, de fecha 13 de julio de 2026, la Directora de los Institutos de Investigación, remite al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, el Plan de Trabajo 2026, del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME, a fin de ser evaluado y aprobado mediante acto resolutivo,

Que, con Informe N° 121-2026-UNJ/VPI, de fecha 20 de julio de 2026, el Vicepresidente de Investigación emite opinión técnica favorable respecto del contenido y la viabilidad presupuestal del Plan de Trabajo 2026, del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME, precisando que dicho Plan cuenta con un presupuesto de S/ 5,000.00, con "Secuencia Funcional 0014" y fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), destinado a la ejecución de las actividades programadas para el período comprendido entre julio y diciembre de 2026, en ese sentido, recomienda elevar el citado informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a fin de que sea sometido a consideración en Sesión Ordinaria, y aprobado mediante el acto resolutivo correspondiente,

Que, mediante Oficio N° 421-2026-SG-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, la Secretaria General solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir informe legal sobre el Plan de Trabajo 2026, del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME, a fin de ser visto y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 472-2026-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2026



Que, mediante Informe N° 084-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el expediente al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión de opinión técnica respecto del Plan de Trabajo 2026, del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME, en lo concerniente a su estructura, contenido técnico y disponibilidad presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2023-UNJ, asimismo, solicita que, una vez emitido el pronunciamiento correspondiente, el expediente sea devuelto a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con la evaluación del marco legal aplicable y proseguir con el trámite para su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo,



Que, a través del Informe N° 624-2026-UNJ/OPP, de fecha 24 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Técnica y disponibilidad Presupuestal respecto al Plan de Trabajo 2026, del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME, en el que concluye:

"4.1. De acuerdo a la evaluación y análisis de la propuesta del Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME, y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-UNJ Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, este despacho opina que es viable la aprobación del citado documento.

4.2. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del " Plan de Trabajo 2026 del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME ", se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 5,000.00, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Secuencia Funcional 0014 para el presente año fiscal 2026.

4.3. Cabe mencionar que, esta oficina no convalida actos administrativos que el área usuaria haya realizado o realice que no se ciñan a las normas legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva."

Que, mediante el Informe Legal N° 479-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de abril de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable sobre la viabilidad de aprobación del Plan de Trabajo 2026, del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME, en el que concluye:

"5.2. Se han cumplido las etapas de formulación y de revisión previstas en la Directiva N° 002-2023-UNJ, al obrar el informe técnico del órgano proponente (Informe N° 002-2026-UNJ-VPI-DII-INIME), la opinión técnica favorable de la Vicepresidencia de Investigación (Informe N° 121-2026-UNJ/VPI) y la opinión técnica favorable con disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 624-2026-UNJ/OPP).

5.3. Existe disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 5,000.00, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, para el ejercicio fiscal 2026, otorgada por la unidad competente.

5.4. En consecuencia, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE la aprobación, mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora, del Plan de Trabajo para el año 2026 del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - INIME."

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 32-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de agosto de 2026, emite el Acuerdo N° 0102-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR**, el Plan de Trabajo 2026, del Instituto de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 472-2026-CCO-UNJ

04-AGOSTO-2026

Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME” el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo; **ENCARGAR** a la Dirección del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME adopte las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado, en el ámbito de sus competencias; **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

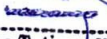
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2026, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA – INIME”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección del Instituto de Investigación de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – INIME adopte las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE



PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

AÑO – 2026





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V. CONTENIDO	5
VI. RESPONSABILIDADES	8
VII. BIBLIOGRAFÍA	8





INTRODUCCIÓN

El INIME tiene como objetivo desarrollar investigaciones en el campo de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica que conduzcan a la producción científica y/o tecnológica, así como a la atención de necesidades de la sociedad en el ámbito local, nacional e internacional. En el año 2025 con resolución N° 152-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo, se crearon y adscribieron al INIME dos Grupos de Investigación vinculados al Área de Investigación de Electromecánica de la Universidad Nacional de Jaén (Resolución N° 375-2023-CO-UNJ); y a la Línea de Investigación de Automatización y Control de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (Resolución N° 375-2023-CO-UNJ). La creación de estos Grupos de Investigación responde a la demanda de los mismos estudiantes en sus tesis de pregrado, así como a la industria local que requiere la inserción de tecnologías de vanguardia para optimizar y rentabilizar sus procesos. El quehacer investigativo de estos grupos responde al llamado de los avances tecnológicos que nuestra comunidad universitaria debe conocer y dominar. En este sentido, para el presente año 2026, se tiene como objetivo fortalecer las competencias técnicas de estos dos Grupos de Investigación que el INIME tiene adscritos:

- 1) Grupo de Investigación en Robótica, Inteligencia Artificial e Innovación (RIAI)
- 2) Grupo de Investigación en Automatización, Modelamiento y Control (AMOC)

Para esto se va a desarrollar actividades de formación que amplíen y profundicen los conocimientos de los integrantes de los grupos en cada una de sus especialidades.





I. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2026, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas por el Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica - INIME, de la Universidad Nacional de Jaén.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

- Promover, motivar y generar investigación científica y tecnológica a través del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén.

2.2 Objetivos específicos

- Implementar y gestionar la oficina del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- Promover la participación de estudiantes en la elaboración de tesis.
- Fortalecimiento de capacidades de los dos grupos de Investigación adscritos al INIME.

III. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica (INIME), se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén (3).
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén".
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.





Plan de Trabajo para el año 2026 del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2026, está dirigido a los grupos de investigación, investigadores, tesis de los INIME y estudiantes de la UNJ, y se desarrollará en el Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica.

V. CONTENIDO

- 5.1. Institución: Universidad Nacional de Jaén
- 5.2. Dirección: Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica
- 5.3. Director Encargado: Mg. Jannier Alberto Montenegro Juárez
- 5.4. Duración: Julio a diciembre 2026
- 5.5. Acciones a desarrollar
 - 5.1.1 Implementar y gestionar la oficina del Instituto en Ingeniería Mecánica Eléctrica.
 - Adquisición de útiles y materiales de oficina.
 - Adquisición de materiales de difusión del INIME
 - 5.1.2 Promover la participación de estudiantes en la elaboración de tesis
 - Servicio de curso de capacitación de estudiantes en la elaboración de tesis.
 - Participación en eventos de difusión del INIME.
 - Servicio de alimentación de personas para los cursos de capacitación.
 - 5.1.3 Fortalecimiento de capacidades de los dos grupos de Investigación adscritos al INIME
 - Servicio de dictado de cursos de capacitación relacionados con los grupos de investigación.
 - Servicio de alimentación de personas para los cursos de capacitación.





5.6. Programación de actividades

N°	Actividad	Meses 2026											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
OE1: - Implementación y gestionar la oficina del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica													
1	Adquisición de útiles y material de oficina							X					
2	Adquisición de materiales de difusión del INIME							X					X
OE2: - Promover la participación de estudiantes en la elaboración de tesis.													
1	Servicio de curso de capacitación de estudiantes en la elaboración de tesis									X			
2	Participación en eventos de difusión del INIME.							X					X
3	Servicio de alimentación de personas para los cursos de capacitación.									X			
OE3: - Fortalecimiento de capacidades de los dos grupos de Investigación adscritos al INIME													
1	Servicio de dictado de cursos de capacitación relacionados con los grupos de investigación.											X	
2	Servicio de alimentación de personas para los cursos de capacitación.											X	



Plan de Trabajo para el año 2026 del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5.7. Presupuesto - Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica (INIME)

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de la UNJ, por un monto total de cinco mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00). Meta 14, FF/Rb: 2-09

ITEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO	
					COSTO UNITARIO	TOTAL
OE1: Implementación y gestionar la oficina del Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica y eléctrica					1,000.00	
1	23.15.12	Adquisición de útiles y material de oficina	Unidad	1	200.00	200.00
2	23.15.12	Adquisición de materiales de difusión del INIME	Unidad	1	800.00	800.00
OE2: Promover la participación de estudiantes en la elaboración de tesis					2,500.00	
1	23.27.10.1	Servicio de curso de capacitación de estudiantes en la elaboración de tesis	Evento	1	1,300.00	1,300.00
2	23.27.14.98	Participación en eventos de difusión del INIME	Evento	1	700.00	700.00
3	23.27.11.5	Servicio de alimentación de personas para los cursos de capacitación	Alimentación	1	500.00	500.00
OE3: Fortalecimiento de capacidades de los grupos de investigación adscritos al INIME					1,500.00	
1	23.27.10.1	Servicio de dictado de cursos de capacitación relacionados con los grupos de investigación	Evento	1	1,000.00	1,000.00
2	23.27.11.5	Servicio de alimentación de personas para los cursos de capacitación	Alimentación	1	500.00	500.00
TOTAL					S/ 5,000.00	



VI. RESPONSABILIDADES

- **Director del Instituto:** Supervisar el cumplimiento de las actividades del plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.
- **Docentes Investigadores:** Formular, ejecutar y reportar avances de los proyectos de investigación asignados, asesorar a estudiantes y participar activamente en los eventos y publicaciones científicas promovidos por el Instituto.
- **Estudiantes y egresados:** Participar en actividades académicas y proyectos de investigación del instituto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos.
- **Personal Administrativo y de apoyo:** Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>

UN UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Johnier Alberto Montenegro Juárez
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA - INIME